



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Ministerio de Industria y Comercio

*Decreto relativo a las garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas.*

### Administración provincial

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 3, 9 y 20 de Febrero de 1934.*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Rescurso interpuesto por el Letrado don Carlos Alvarez Cadorniga. Otro idem por el Letrado D. Alfredo Barthe Balbuena.*

*Anuncios particulares.*

## NEGOCIADO DE INDUSTRIA

La *Gaceta* del 21 de Febrero último publica el siguiente Decreto:

«Ministerio de Industria y Comercio.—Decreto.—La frecuencia con que se producen accidentes graves

ocasionados por la electricidad, en proporción cada vez más alarmante, justifica, sobradamente, que este Ministerio se preocupe del cumplimiento exacto de aquellas disposiciones de mínima garantía que deben reunir las instalaciones eléctricas.

Son múltiples los casos en que, por causas muy diversas, se efectúan instalaciones cuyos propietarios, o no iniciaron siquiera la legalización oficial de aquellas, o la larga tramitación de los expedientes da lugar a que se pongan en funcionamiento sin control oficial alguno; y supeditada y aplazada la inspección al trámite reglamentario que la fija, se efectúa, a veces, a larga fecha de aquella en que fué inaugurado el servicio.

Las instalaciones antiguas, por otra parte, exigen, asimismo, atención adecuada, pues independientemente de que en proporción a los años en servicio disminuyen en general, los coeficientes de garantía, sucede, a veces que el mayor consumo que se registra en todo negocio eléctrico normalmente establecido, no se ha tenido en cuenta para aumentar la capacidad de las líneas, redes de distribución y, en algunos casos, los transformadores, cuyos elementos, aun en el supuesto de que en el origen se establecieron con los coeficientes de capacidad y

de seguridad apropiados, es visto que cada día se apartan más de los mismos.

En los Reglamentos respectivos se fijan las condiciones que deben reunir las instalaciones eléctricas; pero para la eficacia de los mismos precisa que se organice el registro industrial ya previsto en el Reglamento fecha 27 de Marzo de 1919, y se efectúen las comprobaciones necesarias. Una ordenada inspección ha de reflejarse en la disminución de los accidentes que con lamentable frecuencia se producen.

Por las razones expuestas, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Todas las instalaciones eléctricas, fábricas, líneas, centros de transformación y redes de distribución, necesiten o no autorización administrativa, deben estar inscritas en el registro de la Industria, a los efectos de la inspección necesaria en orden a la seguridad pública, según preceptúa el artículo 4.º del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para cuyo cumplimiento se señala el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este Decreto, durante el cual quedan obligados los propietarios de dichas instalaciones a hacer

la declaración correspondiente en las Jefaturas de Industria.

Transcurrido dicho plazo se procederá a inscribir de oficio las fábricas o instalaciones cuya declaración no hubiera sido hecha por sus propietarios, sin perjuicio de imponer a éstos las sanciones correspondientes y de exigirles el pago de todos los gastos que ocasione la inscripción y las inspecciones consiguientes.

Segundo. Los propietarios de instalaciones legalizadas anteriormente que hayan sido inspeccionadas por las Jefaturas de Industria presentarán en el plazo señalado los justificantes acreditativos de dicha situación y llenarán las hojas que les sean facilitadas para la inscripción en el registro correspondiente, quedando obligados a cumplir en todo momento las condiciones de seguridad que hubieran sido fijadas en la concesión o como resultado de inspecciones posteriores.

Tercero. Los gerentes o propietarios de aquellas instalaciones eléctricas que no hayan sido inspeccionadas vienen obligados a depositar, en el momento de hacer la declaración exigida en el párrafo primero, las cantidades que, mediante recibo, fije la Jefatura de Industria, en relación con las tarifas insertas en el capítulo 6.º del Reglamento fecha 5 de Diciembre de 1933, para atender a los gastos que ocasione la inspección, reconocimientos e informe de la instalación, a fin de comprobar si han sido cumplidas las prescripciones de los Reglamentos de 27 de Marzo de 1919 y 5 de Julio de 1933, en cuanto afecta a la seguridad pública.

Cuarto. Efectuada la inspección de una instalación eléctrica por el personal facultativo de la Jefatura de Industria, y comprobado que cumple las condiciones reglamentarias, dará cuenta de ello al Gobernador civil de la provincia, haciéndose la anotación correspondiente en el Registro.

De no cumplir las debidas condiciones, dicha Jefatura emitirá un dictamen completo de las faltas reglamentarias que observe y se le comunicará al interesado, señalándose el plazo que se estime suficiente, pero que en ningún caso excederá de seis meses para que efectúe las modificaciones y reformas necesarias a dejar la instalación en las di-

chas condiciones de seguridad pública; y terminado el plazo, se procederá por la Jefatura a efectuar una nueva inspección para comprobar si se han realizado satisfactoriamente las modificaciones precisas, comunicando, en todo caso, el resultado al Gobernador civil.

Quinto. Si en esta segunda inspección se apreciase que no se habían efectuado las modificaciones necesarias para que la instalación cumpla las condiciones de seguridad reglamentarias, la Jefatura de Industria, según la importancia de la infracción, impondrá las sanciones que le autoriza el artículo 93 del Reglamento de 5 de Diciembre de 1933 o propondrá al Gobernador civil la imposición de una o varias multas de 100 a 500 pesetas, según la importancia de la instalación, el número de infracciones y los peligros que ofrezcan, señalando para su reforma un último y definitivo plazo, que no excederá de tres meses.

Sexto. Cumplido este último plazo, si subsistiese la resistencia del propietario de la instalación a reformarla, se dará cuenta a la Dirección general de Industria, con los informes precisos para que se aplique la multa máxima y se ordene, si así lo acuerda la Superioridad, la cesación del servicio hasta la total reforma de la instalación.

Séptimo. El Consejo de Industria formulará los modelos para la inscripción en el Registro de las instalaciones eléctricas, y dará a las Jefaturas de Industria las normas precisas para que estos servicios se desarrollen con la máxima actividad y eficacia y con el mínimo gasto posible para los interesados.

Dado en Madrid, a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El Ministro de Industria y Comercio, *Ricardo Samper Ibáñez.*»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

El Gobernador civil,  
*Julio García Braga*

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 9 y 20 DE FEBRERO DE 1934.

#### *Sesión de 3 de Febrero*

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial, el día 3 de Febrero del presente año, a las cuatro de la tarde, los Sres. D. Pedro Fernández Llamazares, D. Joaquín López Robles, D. Eusebio Martínez Martínez, D. José Perandones y don Paulino Pérez Casal, con objeto de constituir la Comisión gestora de la Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 del mismo mes, por el Sr. Secretario se dió lectura de la comunicación del Gobierno civil, en la que se participa el nombramiento de los Vocales gestores D. Pedro Fernández Llamazares, D. Joaquín López Robles, y D. Ricardo Pallarés Berjón, para representar el distrito de León-Murias de Paredes; D. José Perandones, el de Astorga-La Bañeza; D. Paulino Pérez Casal, el de Ponferrada-Villafranca del Bierzo; D. Eusebio Martínez, el de Sahagún-Valencia de Don Juan, y D. Santos Sierra, el de Riaño-La Vecilla.

Seguidamente ocupa la Presidencia, como Vocal de más edad, don Eusebio Martínez, quien se posesiona del cargo, dando a la vez posesión a los Sres. Gestores que se hallan presentes.

A continuación, y en votación reglamentaria, fué nombrado Presidente D. Pedro Fernández Llamazares, siendo designado en la misma forma, para la Vicepresidencia, D. Joaquín López Robles.

Después de varias manifestaciones de los Sres. Presidente y Gestores y Secretario de la Corporación, se acuerda que la designación de los demás cargos se haga en la sesión próxima, que se señala para el día 9 del corriente, a las once de la mañana, y no habiendo más asuntos de que tratar, fué levantada la presente sesión, a las cinco de la tarde.

#### *Sesión de 9 de Febrero*

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Fernández Llamazares, con asistencia de los señores López Robles. Perandones

Sierra, Martínez y Pérez Casal, leída el acta de la anterior, fué aprobada adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Designar para la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a los Sres. Fernández Llamazares, López Robles y Perandones; Director de la Residencia de Niños de León, al Sr. López Robles; de la de Astorga al Sr. Perandones; Inspector de la Imprenta, al Sr. Fernández Llamazares; Visitador del Manicomio de Conjo, al señor Pérez Casal; del de Valladolid al Sr. Martínez; del Hospital de San Antonio Abad, al Sr. López Robles; del Asilo de Mendicidad, al Sr. Sierra; Inspector de caminos vecinales, al Sr. Perandones; Vocal del Consejo de Administración de la Caja del Retiro Obrero, al Sr. López Robles; representante de la Corporación en la Junta de Enseñanza Industrial, al Sr. Llamazares; de la Junta provincial del Censo de Población, al Sr. Martínez; de la Institución de la Gota de Leche, al Sr. López Robles; de la Junta consultiva de Sanidad y del Patronato local de la carta de fundacional de la Escuela profesional del Trabajo, al Sr. Llamazares, y de la Junta provincial de Fomento Pecuario, al Sr. López Robles.

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Quedar enterada de las comunicaciones de la 8.<sup>a</sup> División e Intendencia militar.

Conceder moratoria, para el pago de la aportación municipal, al Ayuntamiento de Vegaquemada.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres en Establecimientos benéficos.

Conceder un socorro de lactancia para criar dos hijos gemelos a Hipólito Fernández Gallego.

Admitir en el Hospital, por cuenta de la provincia, a Pedro Aláez, Grieria Herrero y Teodosio Gutiérrez.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex-asilida Almudena Fernández.

Prorrogar el socorro de lactancia concedido a Pantaleón Fernández, hasta que su hijo cumpla los 14 meses.

Abonar el pago de las estancias

que devengue en el Sanatorio Psiquiátrico de Palencia, el demente Luis Suárez.

Adjudicar, en virtud de concurso, el suministro de féretros para el Hospital y conducción de cadáveres al cementerio de los admitidos en dicho Establecimiento y para la conducción de los de la Residencia provincial de Niños de León a D. Gaudencio Diez.

Anunciar subasta de las obras de construcción del camino de Redelga por Miñambres, al de Villalis a La Bañeza.

Aprobar el proyecto del camino de Nocedo a la carretera de Adanero Gijón, el de Arenillas de Valderaduey a la carretera de Mayorga a Sahagún y el de Onzonilla a Torneros.

Aprobar la hoja de datos fundamentales para la construcción del camino de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos.

Aprobar un informe del Sr. Ingeniero Director, relacionado con el camino de Benllera a la carretera de León a Caboalles, dando un plazo a la Entidad peticionaria para que complete su aportación.

Aprobar otro informe de dicho señor Ingeniero Director referente al camino de Lugán a la carretera provincial, concediendo un plazo a la Junta de referencia para que haga el depósito correspondiente.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente de Santibañez de la Isla.

Conceder a la Junta Administrativa de Utrero una nueva solución para la variación del trazado de un camino vecinal, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Admitir a las Juntas de Santa Olaja de la Varga y Fuentes de Peñacorada la renuncia que hacen de la construcción de un camino vecinal, dándole de baja en la relación correspondiente.

Aprobar un dictámen del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, sobre el camino P-82, trozo de Santa Olaja de la Varga a la carretera de Sahagún a Las Arriondas, concediendo un plazo a la Junta Administrativa, para hacer el depósito.

Solicitar algunos datos de D. Salvador Carreño y otros dos interesa-

dos que solicitan subvención para cursar los estudios, de capataces regadores.

Interesar de las Juntas Administrativas de Ferreras y Las Muñecas, que concreten su oferta para la ejecución del camino de Ferreras a Puente Almuhey.

Sacar a subasta las obras de construcción del camino de Villamoratiel a la carretera de Adanero a Gijón.

Conceder al Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal un anticipo reintegrable para la construcción de un camino.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino de Seisón a San Cristóbal de la Polantera.

Anunciar subasta para las obras del puente sobre el río Bernesga en Villasimpliz.

Reclamar de la Sección de Vías y Obras provinciales, relación del personal eventual de la misma a quien alcance el seguro de accidentes del trabajo de la industria.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Corniero a Crémenes y presupuesto correspondiente.

Quedar enterada de las comunicaciones de las Juntas de Valporquero y San Bartolomé de Rueda sobre suspensión de obras de caminos, advirtiendo a dicha Junta que sigue corriendo el plazo de ejecución.

Incluir en el turno de obras subvencionadas con fondos provinciales las de construcción de un pontón sobre el río Valcarce.

Conceder a un subalterno provincial el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Ratificar el acuerdo adoptado de conceder la cantidad de 4.000 pesetas, para alquiler de local y alojamiento de la compañía de Guardias de Asalto, expresando el buen deseo de la Comisión de hacer dicha consignación en años sucesivos y mostrarse propicia a contribuir con alguna cantidad para los gastos de instalación, facultando a la Presidencia para realizar gestiones con el Excelentísimo Sr. Gobernador, Ayuntamiento y Cámara de Comercio, respecto a dicho asunto.

Facultar a la Presidencia para que haga una propuesta referente a la organización de la Oficina de Colocación Obrera, haciéndolo saber al Ilmo. Sr. Delegado provincial del Trabajo, y que esta Diputación no

se hace solidaria del concurso anunciado por dicha Delegación sobre provisión de plazas.

Facultar también a la Presidencia para que estudie el expediente relativo al nuevo Reglamento, modelo de contrato y escalas de pensión del Colegio Nacional de Ciegos, a fin de que proponga lo más pertinente.

Señalar para la celebración de la subasta de terminación de las obras del camino de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, al pueblo de Cabañas, el día 12 de Marzo a las doce de la mañana, designando a las Sres. Presidente, Perandones y Secretario para que formen el Tribunal de la misma.

Adjudicar a D. Juan Diez Carpintero el concurso para la construcción del camino de la estación del Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña.

Reducir a diez días el plazo del anuncio de la subasta del camino de Armunia, con el fin de atender al remedio de la crisis del trabajo.

La Presidencia, manifestó que se pondría al habla con el Ilmo. señor Delegado provincial del Trabajo y contratista del camino de Vilecha para el empleo del mayor número posible de obreros de la capital, haciendo lo mismo con el camino de Armunia, procurando también la pronta reanudación del Pabellón de observación de dementes.

Abonar la subvención de 3.000 pesetas, consignadas en el presupuesto de 1933 para el Hospital de Villafranca del Bierzo.

Señalar para celebrar sesión en el presente mes los días 20 y 28, a las once de la mañana.

Acto seguido se levantó la sesión.

#### *Sesión de 20 de Febrero*

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. López Robles, con asistencia de los señores Perandones, Sierra y Martínez, leída el acta de la anterior fué aprobada, aprobándose los acuerdos siguientes:

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres en Establecimientos benéficos.

Admitir en el Manicomio, por cuenta de la provincia, a Juana Pacho Antón, Eduvigis Fernández y Antonia Casado Lozano.

Dar por concluso, por no haberse recibido varios documentos reclamados, el expediente del demente Daniel Martínez.

Conceder un socorro de lactancia a Tomás López, hasta que su hijo cumpla catorce meses de edad.

Remitir al Sr. Presidente del Jurado Mixto de construcción varios números del BOLETIN OFICIAL que solicita, adoptando el mismo acuerdo en igual petición del ilustrísimo señor Delegado provincial del Trabajo.

Aprobar el acta de replanteo del camino de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo a León.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, las comunicaciones de la Junta Administrativa de Gavilanes, Ayuntamiento de Turcia, y el presupuesto para la terminación de las obras de un puente en dicho pueblo.

Aprobar el proyecto reformado de la carretera de Madrid a La Coruña a Viforcós y el presupuesto correspondiente.

Aprobar el proyecto reformado del camino del puente de Paulón a la carretera de León a Astorga.

Reclamar de la Sección de Obras provinciales relación de las obras que figuren en turno a subvencionar por la Diputación, y otra de los caminos del plan provincial del Estado y sus presupuestos, situación actual de aquéllos, y cantidad invertida por diversos conceptos, especificándose detalladamente.

Informar el expediente de proyecto de carretera de acceso al pantano de Villaseca.

Anunciar subasta para las obras subvencionadas por la Diputación, en la construcción del camino de Torrebarrio a la carretera de la plaza Téverga a la de La Magdalena a Belmonte.

Devolver a la Administración de propiedades y contribución territorial de esta provincia una certificación referente a caminos vecinales.

Quedar enterada de un acuerdo del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, referente a la construcción del camino de Santibáñez a la carretera de León a Astorga.

Conceder una prórroga al contratista de las obras de construcción del puente de Manzaneda de Torío.

Autorizar a los señores Diputado Inspector de caminos e Ingeniero Director para que hagan una visita al camino de Soguillos del Páramo a San Pedro de las Dueñas a fin de procurar el arreglo de algunas divergencias entre los pueblos sobre el trazado de dicho camino.

Aprobar un dictamen del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, relacionado con el empleo de obreros en el camino de Vilecha a Vega de Infanzones.

Conceder al contratista del camino de Villager a Orallo una prórroga para la terminación del mismo.

Pasar a informe de la Intervención la certificación de un acuerdo del Ayuntamiento de Rodiezmo retirando al contratista del camino de Casares a Villamanín, Sr. Marroquín, la autorización para percibir importes de las certificaciones expedidas por la construcción de dicho camino.

Remitir a la Jefatura de Obras públicas e Intervención de fondos provinciales la hoja de datos fundamentales del camino de Vegas del Condado a la carretera provincial, con motivo de un anticipo que solicita el Ayuntamiento, al que se concede un plazo para ingresar el resto que arroja la hoja de datos fundamentales reformada.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, un escrito del Ayuntamiento de Las Omañas en que solicita anticipo reintegrable para la construcción del camino de Mataluenga a Santiago del Molinillo.

Considerar como accidente del trabajo el sufrido por el obrero de la Sección de Vías y Obras, Julián Blanco, y facultar al gestor señor Martínez para aclarar algunos extremos relacionados con el expediente.

Dejar sobre la Mesa, para estudio, el dictamen de los señores Directores de las Residencias de Niños de León y Astorga, sobre la nacionalización de las escuelas de dichos centros.

Ordenar al Sr. Arquitecto provincial proponga los medios adecuados para subsanar las deficiencias de la calefacción de las dependencias.

Ordenar que continúe prestando servicios hasta la terminación del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local, el Delineante de la Sección de Vías y Obras, D. Pedro Ramos.

Conceder autorización para litigar al Ayuntamiento de Bercianos del Camino.

Ordenar al Sr. Arquitecto provincial realice algunas obras urgentes en los dormitorios de la Residencia de Niños de León.

Facultar a la Presidencia para que asista a las reuniones que celebren los vecinos de la calle de Santa Nona, para tratar de la pavimentación de la misma, toda vez que está situada en ella la Residencia Provincial de Niños.

Aprobar, en parte, una moción del señor Director de la Residencia Provincial de Astorga proponiendo mejoras en el Establecimiento, pasando los demás extremos de la misma a informe de las dependencias correspondientes.

Pasar a informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras una moción del señor Sierra, relacionada con un puente económico que afecta a los pueblos de Las Salas, Huelde y Remolina.

Elevar una consulta al Ministerio de Obras públicas, relacionada con los gastos de material de la Sección de Vías y Obras que afectan a caminos vecinales subvencionados por el Estado.

Autorizar al Regente de la Imprenta provincial para adquirir papel y cartón con destino a la misma.

Expresar las gracias a D. Marcelo Macías por el ejemplar de una obra que donó a la Diputación.

Autorizar a la Presidencia para que haga una visita y recabe los datos necesarios a fin de adquirir, si procede, el edificio del antiguo monasterio de Eslonza, para dedicarlo a Manicomio provincial.

Dirigirse a la Superioridad para que asigne a esta provincia algunas cantidades de las que aquélla destina para remediar el paro obrero, interesando el apoyo de los señores Diputados a Cortes por la provincia.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levanta la sesión.

León, 5 de Marzo de 1934.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: Joaquín López Robles.

## Administración provincial

### Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1934.

#### Sesión de 1.º de Febrero

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde - Presidente, con asistencia de 8 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,38.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y una nómina de bomberos.

Queda aprobado el informe de la Comisión de Obras en la instancia de D. José Robles y D. Antonio Fernández, en la que solicitan la entrega de los terrenos solicitados para la construcción de casas baratas en el camino de Vilecha.

Igualmente queda aprobado el informe de dicha Comisión, en la petición de D. Fructuoso Méndez y otros cinco solicitantes, pidiendo terrenos en la Carretera de Caballos para construcción de casas baratas.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la solicitud de D. Agustín de Celis y otros pidiendo la alineación de la calle de la Corredera.

Se deniega la petición de D. Carlos Fernández, solicitando la revocación del acuerdo por que se le denegó la instalación de un taller de recauchutado en la calle de Julio de Campo.

Se autoriza a D. José Ordóñez para abrir dos huecos en la casa número 2 del Barrio de San Claudio, y a D. Bernardo de Juan para permutar una sepultura del viejo cementerio, por otra de nueva Necrópolis.

Se aprueba el informe del Letrado asesor en el escrito de varios maestros nacionales consortes solicitando la reposición del acuerdo que desestimó su petición de indemnización por casa-habitación, siendo desestimada la reclamación.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento del pasado mes de Enero.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda sobre adquisición de mobiliario para la Gota de Leche, acordándose nombrar a los Conce-

jales Sres. López Robles y Coque, para que en unión del Jefe del Laboratorio, efectuar concurso privado.

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda consignar en sucesivos presupuestos la cantidad de 4.000 pesetas para atender en parte al pago de la renta del local para Guardias de Asalto, no pudiendo consignarse cantidades para mobiliario por no permitirlo el presupuesto, acordándose comunicar este extremo a la Cámara de Comercio por si pudiera arbitrar el medio de atender al deseo de la Dirección General de Seguridad.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas y de la relación de pan decomisado por falta de peso.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren, quedando otros sobre la mesa.

Se levantó la sesión a las 20,57.

#### Sesión de 15 de Febrero

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde - Presidente, con asistencia de 9 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varias certificaciones de obras y nóminas de bomberos.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para fijar definitivamente el pliego de conducciones para la subasta de condición de cadáveres de pobres al Cementerio, como así mismo, tipo de subasta y anuncio de la misma.

Se acuerda quede sobre la mesa el pliego de condiciones para el concurso de suministro de alumbrado público.

Se aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda sobre consignación de cantidades por casa-habitación a maestros consortes.

Se autoriza a D. Victoriano Llamas, para sustituir unas rejas por antepechos en su casa de la Plaza de Puerta Obispo número 7.

Se aprueba el acta de concurso de suministro de Leche, para la Gota de Leche municipal, adjudicándose definitivamente a D. Manuel Díez González.

Se aprueba el acta de subasta de abono, verificada el día 6 del actual.

El Ayuntamiento quedó enterado de la relación de pan decomisado.

Se levantó la sesión a las 20,06.

*Sesión de 22 de Febrero*

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde--Presidente, con asistencia de 9 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba una certificación de picado de aceras.

Se aprueba el proyecto de alcantarillado de la calle de Nicasia Rabadan y que pase a la Sociedad de Aguas de León, para su ejecución cuando le llegue el turno.

Se faculta a la Alcaldía para que regule el funcionamiento de una sirena que ha de instalar la Unión Química Española.

Se concede a D.<sup>a</sup> Lucía Pérez Antón, la permuta de una sepultura que solicita.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras, en la construcción de alcantarillado en el callejón de la Avenida del Padre Isla.

Se aprueban las bases para el concurso de suministro de una sirena eléctrica para el Parque de Bomberos, con soporte metálico, con supresión de los gastos de portes.

Se acuerda ratificar las acuerdos recaídos en el asunto referente al local para alojamiento de Guardias de Asalto.

Se designa al Sr. Lobato para Vocal de la Comisión reguladora de los precios de harina y pan.

Se aprueba el pliego de condiciones para suministro de uniforme a la Guardia municipal y Ordenanzas de este Ayuntamiento, acordándose anunciar la subasta.

Se aprueba el acta de venta de abono del día 17 del actual.

Se conceden tres meses de licencia al Médico del Laboratorio D. Deogracias Vicente Mangas, para trasladarse al extranjero, con el fin de ampliar estudios, quedando como sustituto el Médico D. José María Vicente Mangas.

De conformidad con los informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Mariano García, a D. Santiago Eguiagaray y a D. Baldomero Fernández, para ejecutar diferentes obras solicitadas.

Se faculta a la Alcaldía para resolver la licencia solicitada por el empleado de Abastos D. Felipe del Castillo.

Se autoriza a D. Antonio Arias, para dedicar al servicio público un coche automóvil.

La Corporación quedó enterada del oficio del Delegado de Hacienda prestando su aprobación definitiva al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1934, así como el oficio en que se aprueban las Ordenanzas de exacciones.

Así mismo lo quedó de una comunicación del Letrado asesor dando cuenta de la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en que se estima la excepción de incompetencia en el recurso interpuesto por D. Pedro Rodríguez en providencia de la Alcaldía ordenándole el traspaso de un motor eléctrico en una casa de la calle de D. Juan de Arfe.

También lo quedó del análisis de las aguas y de la relación de pan decomisado.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levanta la sesión a las 20,35.

León, 3 de Marzo de 1934.—Miguel Castaño.

#### *Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo*

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo que a continuación se expresa, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que antes del tercer domingo del mes corriente, comparezca ante esta Alcaldía para ser clasificado o remita las certificaciones de haber comparecido ante otro Ayuntamiento o Consulado, advirtiéndole que, en caso contrario será declarado prófugo y le parará el perjuicio consiguiente.

Roperuelos del Páramo, 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

*Mozo que se cita*

Posado Rodríguez José, hijo de Gregorio y Catalina.

#### *Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación de los apéndices al ami-

llaramiento que han de servir de base para la riqueza rústica y pecuaria del año 1935, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten sus relaciones de alta y baja en esta Secretaría desde el día 9 al 24 del corriente mes. Con las citadas relaciones deberán presentar las cartas de pago de los derechos reales a la Hacienda, advirtiéndose que en cada relación no se admitirá mas que una alteración, reintegrándolas con timbre de 25 céntimos, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gusendos de los Oteros, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Feliciano Pastрана.

#### *Ayuntamiento de Fresno de la Vega*

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja en el plazo de quince días, acompañados de los documentos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Fresno de la Vega, 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Juan Prieto.

#### *Ayuntamiento de Villaquejida*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, formado por la Junta general del mismo para cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario vigente de este Ayuntamiento; dicho repartimiento y el expediente de estimación de utilidades formado por las comisiones correspondientes pueden examinarse en dicha Secretaría donde a tal fin se hallan de manifiesto, en el plazo de quince días, a contar con el en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y formular dentro de dicho plazo las reclamaciones que se consideren justas.

Villaquejida, 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Felipe Huerga.

<i>Ayuntamiento de Carracedelo</i>	<i>Pueblo de Otero</i>		
Don Benjamín Morán González, Alcalde del Ayuntamiento de Carracedelo.			José Merayo 4,50
Hago saber: Que en la relación de deudores de este Municipio, que como hacendados forasteros figuran en el repartimiento general de utilidades, girado por este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente:			Primo Guerrero Ovalle 9,00
«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes a los ejercicios de 1931 al 1933, ambos inclusive, los hacendados forasteros que figuran en los repartimientos de los años mencionados, que se expresan en la siguiente relación, en los periodos voluntarios de cobranza señalados al efecto; vistos los artículos 66, 67, 71, 72 y 80 del Estatuto de Recaudación y el 526 del Estatuto municipal, declaro incurso en único grado de apremio del 20 por 100 sobre sus cuotas a los referidos deudores, quienes deberán hacer efectivo su débito y recargo mencionado en el plazo de diez días en la oficina recaudadora sita en este pueblo y domicilio de D. Agustín Escuredo Santín y transcurrido que sea dicho plazo sin hacerlo efectivo, se procederá por la vía de apremio, sin otro aviso.			Pedro Merayo 9,00
<b>RELACIÓN DE DEUDORES</b>			<i>Pueblo de Ponferrada</i>
<i>Pueblo de Campañana</i>			Manuel Vega Lorden 3,00
Antonio González Macías 4,50	Antonio Martínez 4,50		Rogelio López Fernández 80,00
Isidro Vidal 3,00	Aurora Guerrero 4,50		Rafael Macía Macía 21,00
Herederos de Juan Vidal 4,50	Miguel García Pérez 15,00		Teresa García Lobato 24,00
Jacinto Vázquez 9,00	Antonio Guerrero 9,00		<i>Pueblo de Peón</i>
Melchor López Vidal 4,50	Antonio de la Fuente 4,50		Antonio González Gómez 15,00
Matías Merayo 6,00	Antonio García Guerrero 18,00		Domingo González Fernández 9,00
Pedro López 4,50	Antonio García de Gabriel 10,50		Rafael Fernández 18,00
Herederos de Pedro Vidal 15,00	Antonio García de Endrés 4,50		Vicente Macías Ares 21,00
Santos Bello 6,00	Antonio García de Ignacio 9,00		<i>Pueblo de Perandones</i>
<i>Pueblo de Dehesas</i>	Angel García García 4,50		Belarmino Valle 4,00
Antonio González Macías 9,00	Antonio Abogado 36,00		Francisco Quiroga 13,50
Antonio Macías 4,50	Angel Amigo Yebra 7,50		Felipe de Aira 36,00
Francisco Fierro 6,00	Agustín García Trincado 48,00		Gumersindo García 4,50
José González 7,50	Belarmino Macías 6,00		<i>Pueblo de Santalla</i>
Lorenzo Merayo 21,00	Benito García Pérez 6,00		Antonio Fierro Corredera 4,50
Manuel Prada 9,00	Bernardo Guerrero García 12,00		Angel Carrera 13,50
Manuel Merayo 12,00	Benito Martínez 4,50		Angel Reguera 4,50
Marcelino Pérez 4,50	Carlos García Faba 9,00		Benito Pérez 6,00
Pascual Blanco 4,50	Domingo García Martínez 7,50		Rosalía Reguera 4,50
Patricio Martínez Vidal 51,00	Domingo García García 4,50		Bernardo Prada 6,00
Tomás Gómez 4,50	Eumenio García García 4,50		Celestino Martínez 4,50
<i>Pueblo de Frieria</i>	Eumenio Martínez (herederos) 4,50		Elisa Carrera Macías 4,50
José Enrique Cubero 4,50	Francisco García Broco 4,50		Francisco Carrera 13,50
	Francisco Arias Trincado 10,50		Fulgencio Rodríguez 4,40
	Francisco García Guerrero 6,00		Ignacio Carrera 12,00
	Felipe Broco Martínez 4,50		José Garnelo 4,50
	Gabriel de la Faba 4,50		Juan Méndez 7,50
	Gabriel García González 3,00		Leonor Carrera 10,50
	José García Valle 12,00		Linos Carrera 4,50
	José María Valle Guerrero 18,00		Manuel Carrera López 4,50
	José Valle López 6,00		Manuel Carrera Rodríguez 18,00
	José Garnelo García 4,50		Manuel Rodríguez Carrera 4,50
	Juan García de Antonio 6,00		Pedro Carrera López 21,50
	Juan García de Tomás 9,00		Pedro Morán 6,00
	Julián García Guerrero 9,00		Prudencio Reguera 9,00
	Julián García Trincado 24,00		<i>Pueblo de Sorribas</i>
	Lorenzo García 4,50		Angel Faba 4,50
	Manuel de la Faba García 4,50		Antonio Faba Yebra 6,00
	Manuel García Broco 4,50		Domingo Yebra González 3,50
	Manuel García Aira 12,00		Francisco Yebra Marqués 8,70
	Manuel de la Faba 4,50		Francisco Yebra Guerrero 6,00
	Manuel García de Tomás 6,00		Florencio Yebra Núñez 5,00
	Manuel García de Gabriel 9,00		Gabriel Yebra 4,50
	Manuel García de Josefa 4,50		Gregorio Balboa 9,00
	Norberto García 4,50		Joaquín Yebra Rodríguez 4,50
	Pedro García 7,50		Joaquín Faba Yebra 4,50
	Patricio García 4,50		José Yebra Rodríguez 4,50
	Pedro García Pérez 9,00		José Faba Yebra 4,50
	Roque García 24,00		José Guerrero 7,50
	Rafael Pérez del Valle 17,00		Lorenzo Yebra 18,00
	Silverio García Gómez 4,50		Ramón Martínez 18,00
	Santiago García Martínez 9,00		Santiago Alba 16,00
	Santiago García García 9,00		<i>Pueblo de Valtuille</i>
	Sebastián Gómez 4,50		Lorenzo de la Faba 13,50
	Santiago García de Bernabé 10,50		
	Saturnino García García 4,50		
	Vicente Amigo Faba 27,00		
	Valentín García (herederos) 21,00		
	<i>Pueblo de Priaranza</i>		
	Carlos García Garcir 4,00		

*Pueblo de Villadecanes*

Carlos Yebra López	7,50
Domingo del Valle	9,00
Florencio García García	7,50
Francisco Yebra Rodríguez	7,50
Manuel Trincado (herederos)	7,50
Pascual García	12,00
Simón González	7,50
Teresa Martínez	7,50
Benito Yebra Villanueva	3,00
Teresa Potes Martínez	24,00

*Pueblo de Villamartin*

Emilio Villanueva	16,00
Joaquín Villanueva	16,00
Carracedelo, 4 de Marzo de 1934.—	
El Alcalde, Benjamín Morán.	

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder en su día a la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, las relaciones de alta y baja correspondientes, acompañadas de los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Rioseco de Tapia, 6 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Rosendo Díez.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja cubiertas debidamente, desde el día 5 al 20 del actual, a las que acompañarán los documentos justificativos de hallarse satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Chozas de Abajo, 8 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Fabián Fierro.

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda proceder a la con-

fección del apéndice al amillaramiento que servirá de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica del próximo ejercicio de 1935, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, debiendo justificarse haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Soto de la Vega, 10 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José Sevilla.

**Administración de justicia****TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO.- ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Carlos Alvarez Cadórniga, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 31 de Enero del próximo pasado, por la que se desestimó reclamación formulada por dicha Entidad, contra los presupuestos ordenanzas y arbitrios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital del año 1934 y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a tres de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alfredo Barthe en nombre y representación de D. Bonifacio García Alvarez, de Abelgas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Lánacara de Luna, de fecha 9 Diciembre de 1933, por el que se ordenó dejara a la libre disposición del común de vecinos una parcela de terreno de su propiedad, y por providencia de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley

reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León, a 2 de Marzo de 1934.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Ricardo Brugada.

**ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES  
DE VILLAVIDEL**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día veintiuno de Marzo, a las diez de la mañana, en la Casa de Concejo del pueblo, con el fin de proceder al examen y aprobación del presupuesto; si no se reuniese mayoría de regantes, se celebrará otra reunión el primero de Abril, con el número que asistan.

El, 11 de Marzo de 1934.—  
nte, Adolfo Nava.

N.º 129.—6,65 pts.

**de Soto de Sajambre**

Tarifas aplicables al pueblo de Soto de Sajambre

**TARIFA ÚNICA**

Una lámpara de 50 watios y dos conmutadas de 25 watios, 2,00 pesetas al mes.

Por cada lámpara más sobre las tres primeras, 0,66 idem, idem.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de los reglamentarios, extendiendo este en León, a 12 de Marzo

N.º 166.—10,15 pts.



1934

Imp. de la Diputación provincial  
LEÓN